

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

17 MAYO 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2015-00056 - 00

Revisada la actuación, se observa que el apoderado del extremo ejecutante, no acreditó la remisión y el recibido de la notificación del mandamiento de pago enviado al demandado (fl. 14), tal como lo infiere el apoderado judicial de la parte ejecutada Dr. Andrés Trujillo Maza, quien aduce que solamente recibió copia de la demanda y no del mandamiento de pago (fl. 16).

De igual forma, pone en conocimiento la consignación a la que hace referencia el extremo pasivo, la cual se realizó al interior del incidente de regulación de perjuicios y al pago de los valores reconocidos en dicha actuación, el mismo se pone en conocimiento para los fines de ley, sin embargo, se deduce que dicho pago es distinto a los valores aquí ejecutados.

Ahora bien, con fundamento en la actuación del apoderado de CABIF S.A.S., quien viene actuando como tal en la demanda principal y al interior de esta acción ejecutiva, se tiene a la sociedad demandada **CABIF S.A.S.**, notificada de la orden de apremio dictada el 01 de marzo de 2022, por conducta concluyente.

Secretaría proceda de conformidad contabilizando los términos de ley.

Una vez se den los presupuestos para ello, se dispondrá lo atinente a la entrega del título de depósito judicial consignado para el presente asunto por valor de \$29.885.975,82 Mcte.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8.00 am
18 MAYO 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	